1532-1

1 0 ABR 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires:

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-692/2023, y

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras se solicita que se inicie el proceso licitatorio para la "Contratacion de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de Intervención en Centro de Salud", del Distrito de Marcos Paz.-

Que el Decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios contemplando, entre otros, a los Municipios como destinatarios.

Que se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos que resulten de interés del Ministerio.

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado al Ministerio el otorgamiento de un subsidio, a fin de ejecutar un proyecto de infraestructura.

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 53/100 (\$ 49.994.263,53), destinada a financiar la

BRA, VICTORIA INES MOREL SECRETARIA DE GOBIETADO MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM, RICARDO PEDRO CURUTCHET INTENDENTE MUNICIPAL

D.c. Nº.1587.Añossas.Folio3.125.

ejecución del proyecto de obra municipal "Intervención en Centro de Salud", EX - 2021-281-64-573-GDEBA-DGALMIYSPGP.-

Que el Municipio acepta sin reservas todo lo dispuesto por el Convenio y la mentada RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

Que una vez dictado el acto administrativo que aprueba el Convenio, el Ministerio se encuentra en condiciones de recibir un primer desembolso de hasta un treinta por ciento (30%) del monto subsidiado.-

Que una vez que el Municipio haya presentado ante el Ministerio certificados donde se constate un avance de obra equivalente al veinte por ciento (20%) del proyecto y se acompañe el decreto de adjudicación, el acta de inicio, una constancia de colocación de cartel, entre otra documentación que se estime correspondiente, el Municipio podrá acceder a un segundo desembolso de hasta un veinte por ciento (20%)(del monto definitivo del

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 53/100

Que por medio del decreto DEM Nº 1021/2023 de fecha 10 de Marzo del corriente se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 09/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de intervención en Centro de Salud".-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 04 de Abril del corriente a las 09:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 09/2023, en el cual se presentaron dos oferentes, a saber, la firma Cuccan Ingeniería S.R.L. y la firma Nonkel Cardis S.R.L..-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, a la firma Nonkel Cardis S.R.L. por un monto total de pesos cincuenta y nueve millones noventa y cinco mil trescientos setenta con 74/100 (\$59.095.370,74).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.

Que el artículo 3.17. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta:a) Cumplimiento de la Documentación de licitación; b) Precio cotizado; d) Plazo de ejecución; e) Evaluación económica y financiera de la Empresa; f) Evaluación económica y financiera de la Propuesta; g) El ORGANISMO designada podrá requerir a los Oferentes, las reparticiones Técnicas intervinientes y los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes...".

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública N° 09-2023.- Adjudiquese la Licitación Pública N° 09/2023 referente a la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de intervención en Centro de Salud", a la firma Nonkel Cardis S.R.L. por un monto total de pesos cincuenta y nueve millones noventa y cinco mil trescientos setenta con 74/100 (\$59.095.370,74). La Adjudicación queda condicionada a la obtención de la no objeción financiera o del acto administrativo que se considere oportuno emitir de parte del Ente Financiante por la diferencia de montos entre el presupuesto oficial y la oferta económica presentada por la firma.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por los funcionarios de las áreas correspondientes, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo M. Irrazabal y el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo A. Ramírez.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuniquese, registrese, publiquese y cumplido archivese.-

ORA. VICTORIA INÉS MOREL SECRETARIA DE GOBIEIMO MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

> AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET INTENDENTE MUNICIPAL

THE PABLO MATIAS IRRAZABY.

OF INFRAESTRUCTUA SUBSECRETARIO GENERAL DE DI S
MUNICIPIO DE MARGOS PA

DEC. Nº 1582, Año 1003. Fc. 1788